



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No.: 11001-33-35-010-2019-00245-00

Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2019-00245-00
DEMANDANTES: MARÍA ELBA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ Y
OTROS
DEMANDADOS: TRANSMILENIO S.A.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO –
DADEP
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE
RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
CLASE: ACCIÓN POPULAR

Los señores MARÍA ELBA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, MARTHA WILCHES GONZÁLEZ, MARÍA CONCEPCIÓN RUÍZ CAÑÓN, CARLOS ALIRIO SOACHA MORA y GONZALO WILHEIM WOLHMEYER GÓMEZ, en nombre propio, interponen acción popular en contra de **TRANSMILENIO S.A., DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER y BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**, relacionada con la construcción del patio taller para el Portal de Transmilenio de la Calle 80, obra que se está desarrollando en los inmuebles ubicados en la Transversal 94 L No. 80 – 00 con Matrícula Inmobiliaria 50C-1506259, RUPI 3900-1 y AC 80 No. 96 – 08, Matrícula Inmobiliaria 50C-1506784, RUPI 1510-39.

Previo a decidir sobre la admisión de la demanda, se dispone:

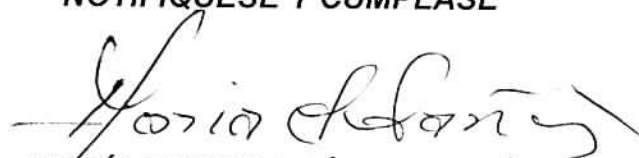


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No.: 11001-33-35-010-2019-00245-00

OFICIAR a los Juzgados Administrativos de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, para que en el término de tres (3) días, informen con destino a este proceso, si tienen a su cargo acción popular mediante la cual se pretenda cesar la construcción del patio taller para el Portal de Transmilenio de la Calle 80, obra que se está desarrollando en los inmuebles ubicados en la Transversal 94 L No. 80 – 00 con Matrícula Inmobiliaria 50C-1506259, RUPI 3900-1 y AC 80 No. 96 – 08, Matrícula Inmobiliaria 50C-1506784, RUPI 1510-39.

Por la Secretaría del Juzgado, librese y tramítese los respectivos oficios.

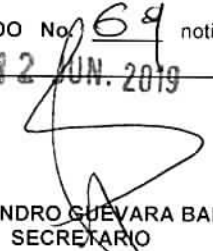
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

mqc

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 69 notifico a las partes la
providencia anterior hoy 12 JUN. 2019 a las 08:00 A.M.


LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO



Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00246-00

ACCIONANTE: MIRIAM ANDREA LOZANO SÁNCHEZ

ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -
UARIV

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **MIRIAM ANDREA LOZANO SÁNCHEZ** con cédula de ciudadanía **1.010.219.291**, en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, en procura de protección para sus derechos fundamentales de petición y debido proceso.

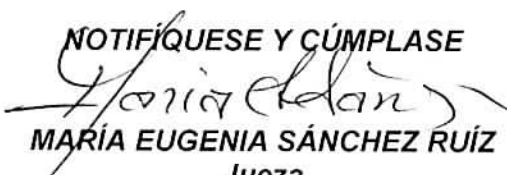
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en	ESTADO No. 69
las partes la providencia anterior hoy	12 JUN. 2019 a las 08:00 A.M.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA Secretario	

JGR